

## BANCO DE ESPAÑA

## UNIVERSIDADES

**24314** RESOLUCION de 4 de octubre de 1993, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta el día 4 de octubre de 1993, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	130,995	131,257
1 ECU .....	152,871	153,177
1 marco alemán .....	80,488	80,650
1 franco francés .....	23,087	23,133
1 libra esterlina .....	198,130	198,526
100 libras italianas .....	8,245	8,261
100 francos belgas y luxemburgueses .....	371,934	372,678
1 florín holandés .....	71,668	71,812
1 corona danesa .....	19,885	19,925
1 libra irlandesa .....	188,659	189,037
100 escudos portugueses .....	78,183	78,339
100 dracmas griegas .....	55,816	55,928
1 dólar canadiense .....	97,977	98,173
1 franco suizo .....	92,250	92,434
100 yenes japoneses .....	123,966	124,214
1 corona sueca .....	16,203	16,235
1 corona noruega .....	18,419	18,455
1 marco finlandés .....	22,393	22,437
1 chelín austríaco .....	11,440	11,462
1 dólar australiano .....	84,688	84,858
1 dólar neozelandés .....	72,113	72,257

Madrid, 4 de octubre de 1993.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

**24315** RESOLUCION de 15 de septiembre de 1993, en cumplimiento de la sentencia número 259, de 16 de marzo de 1992, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, relativa a los recursos contencioso-administrativos acumulados números 341 a 344/89, promovidos contra la resolución de la Universidad de Salamanca de 26 de octubre de 1988 por la que se convocaron pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Ayudantes, Archivos y Museos de la misma.

La sentencia número 259 de 16 de marzo de 1992 del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en su fallo dispone:

•Fallamos: Que estimando la pretensión deducida por doña Consuelo González Santos, doña Pilar Vega Rubio, don José Reviriego Moreno y don Angel José Gortázar Ramos, contra la Universidad de Salamanca, anulamos, por no ser conformes con el ordenamiento jurídico las bases 1.3 y 2.2 de la convocatoria contenida en la resolución de la demandada de 26 de octubre de 1988, así como todos los actos del referido procedimiento selectivo directamente relacionados con dichas bases, las cuales deberán ser sustituidas en una nueva convocatoria por otras que se ajusten a lo dispuesto en el artículo 22 y en la disposición transitoria decimoquinta de la Ley 23/1988, de 28 de julio.

En su virtud, este Rectorado ha resuelto hacer pública su resolución de fecha 11 de mayo de 1993, dictada en ejecución de la citada sentencia y con el siguiente contenido en su parte dispositiva:

Primero.—Ejecutar la sentencia en sus propios términos y en consecuencia dejar sin efecto los nombramientos de los funcionarios de la plantilla de esta Universidad que accedieron a la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos por el turno de integración, reincorporándose a la Escala de Archivos, Bibliotecas y Museos de Organismos Autónomos. Los servicios prestados en aquella escala se considerarán a efectos administrativos prestados en la escala inmediatamente inferior. Se trata de doña María Jesús Alonso Gómez, doña María Angeles Ovilo Manso y don Francisco Sáenz de Valluerca López. Surtirá efectos desde la fecha de la presente resolución.

Segundo.—Aprobar una nueva convocatoria que se ajuste a la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, adicionada por la Ley 23/1988, de 28 de julio y de acuerdo con la autorización del artículo 37.1 de la Ley 31/1991, según los términos del Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de marzo de 1991.

Los términos de la convocatoria y bases que regirán las pruebas selectivas figuran publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de 23 de junio de 1993.

Salamanca, 15 de septiembre de 1993.—El Rector, Julio Feroso García.